



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 15 / 2013

REGULARIZACIÓN

FECHA PERMISO : 21 DE ENERO DE 2013

VENCE : 21 DE ENERO DE 2016  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :  
de 01 pisos y clase E-4

ubicado en PASAJE MACKENNA N° 1949

población .....

PROPIETARIO ROBERTO MARTINEZ RITTER

domiciliado en OSORNO pasaje MACKENNA

ARQUITECTO CARLOS FRÖHLICH ALBRECHT

N° patente profesional 3-905

CALCULISTA .....

N° patente profesional .....

CONSTRUCTOR

patente profesional

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad N° 179-36

Derechos municipales \$17.836.-

VIVIENDA

presupuesto \$1.189.063.-

Sector ..... (ZONA C-3)

R.U.T N° 11.708.181-8

N° 1949

domicilio PILAUCO N°1140 - OSORNO

RUT N° 3.705.208-6

domicilio .....

RUT N°.....

domicilio

RUT N°

RUT N° .....

Superficie terreno 222.79 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	15.60 M <sup>2</sup>
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>15.60 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



*[Handwritten Signature]*  
PATRICIO FERRADA MOLINET  
ARQUITECTO

ENCARGADO DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PFM/ESP/etm  
*[Handwritten Signature]*



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de vivienda ubicada en el Pasaje Mackenna N° 179-36, de propiedad de Don Roberto Martínez Ritter, con una superficie construida de 15.60 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/etm

